



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000202101078, seguido contra el del (la) Abogado (a) **EDWIN DARIO RIVERA ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.819.212 y T.P. 302.791, se profirió sentencia calendada 22 de marzo de 2024, por medio de la cual se decidió:

PRIMERO: DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al abogado **EDWIN DARÍO RIVERA ESCOBAR**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.140.819.212, y Tarjeta Profesional No. 302.791, y demás condiciones civiles y personales conocidas en la actuación, de la incursión en calidad de autor y a título de **culpa**, en la falta disciplinaria establecida en el **artículo 37, numeral 1º, de la Ley 1123 de 2007**, e **infracción del deber establecido en el artículo 28, numeral 10 del mismo ordenamiento**, de conformidad con lo analizado al respecto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo precedente, **IMPONER** al abogado **EDWIN DARÍO RIVERA ESCOBAR**, la sanción de **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES**, conforme a lo expuesto en la motivación.

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) FERNANDO AUGUSTO AYALA RODRIGUEZ.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 15/05/2024 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **17 de mayo de 2024**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: Rafael Eduardo Serrano Davila Oficial Mayor



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000202100613, seguido contra (la) Abogado (a) **OLGA VICTORIA MARTINEZ RINCON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.618.583 y T.P. 27.046, se profirió sentencia calendada 22 de marzo de 2024, por medio de la cual se decidió:

PRIMERO: DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE a la abogada **OLGA VICTORIA MARTÍNEZ RINCÓN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía 32.618.583, y Tarjeta Profesional 27.046, y demás condiciones civiles, personales y profesionales conocidas en la actuación, de la incursión en calidad de autora y a título de **culpa**, en la falta disciplinaria establecida en el **artículo 37, numeral 1, de la Ley 1123 de 2007, e infracción del deber establecido en el artículo 28, numeral 10º del mismo ordenamiento**, de conformidad con lo analizado al respecto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo precedente, **IMPONER** a la abogada **OLGA VICTORIA MARTÍNEZ RINCÓN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía 32.618.583, y Tarjeta Profesional 27.046, la sanción de **CENSURA**, conforme a lo expuesto en la motivación.

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) FERNANDO AUGUSTO AYALA RODRIGUEZ.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 15/05/2024 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **17 de mayo de 2024**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: Rafael Eduardo Serrano Davila Oficial Mayor



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000202100144, seguido contra (la) (la) Abogado (a) **ANA ELSA CRUZ BARRERA, identificado con C.C. No. 41.470.498 y T. P. No. 65.557**, se profirió sentencia calendada 22 de marzo de 2024, por medio de la cual se decidió:

Primero: ABSOLVER a la abogada **ANA ELSA CRUZ DE MENDOZA**, hoy en día **ANA ELSA CRUZ BARRERA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía 41.470.498 y Tarjeta Profesional 65.557, y demás condiciones profesionales, civiles y personales conocidas en la actuación, del cargo que se le formuló por la incursión en la falta disciplinaria establecida en el **artículo 37, numeral 1º, de la Ley 1123 de 2007**, y la infracción al deber de celosa diligencia contemplado en el **artículo 28, numeral 10º del mismo ordenamiento**, acorde a lo expuesto en las consideraciones.

Segundo: NOTIFICAR la presente decisión a los sujetos procesales, bajo los parámetros del capítulo V de la Ley 1123 de 2007.

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) **FERNANDO AUGUSTO AYALA RODRIGUEZ**.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 15/05/2024 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **17 de mayo de 2024**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: Rafael Eduardo Serrano Davila Oficial Mayor